

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-148 INADMITE DEMANDA  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 18 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ  
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva adelantada por GABRIEL CARVAJAL TARAZONA contra CARLOS ENRIQUE BLANCO VARGAS, Y LUZ STELLA SERRANO SANCHEZ para que en el término de cinco días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea sub sanada así:

Se le solicita a la apoderada del demandante señor GABRIEL CARVAJAL TARAZONA, allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

**Firmado Por:**

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee126cf6d77d0ceab964e144a5b5a9c3cdad8267743d78bd8c08f4ee8077df35**  
Documento generado en 18/03/2021 08:08:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**